

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**7736** *Resolución de 23 de abril de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley («BOE» del 2 de marzo), resuelvo:

Anunciar que en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 30 de abril de 2010, se publica la Resolución de 23 de abril de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

El número de plazas convocadas quedan distribuidas de la forma que se establece a continuación:

*Grupo A1***Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)**

Códigos		Especialidad	Número de plazas (*)				
Cuerpo	Espec.		1	2	3	4	6
0590	04	Lengua Castellana y Literatura. . . . .	14	1	1		
0590	05	Geografía e Historia . . . . .	36	3	1	1	
0590	06	Matemáticas . . . . .	23	2	1		
0590	07	Física y Química. . . . .	13	1	1		
0590	08	Biología y Geología . . . . .	22	2	1		
Total plazas . . . . .			108	9	5	1	

(\*):

- 1 Ingreso libre.
- 2 Cupo reservado a las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento para el acceso libre.
- 3 Acceso de los funcionarios de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior
- 4 Cupo reservado a las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento para el acceso de los funcionarios de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior.
- 6 Acceso de funcionarios de cuerpos docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno y se presentarán preferentemente en la Oficina de Registro General del Principado, sito en la calle Coronel Aranda. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 23 de abril de 2010.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.